



Expediente: 057560638937
Radicado: AU-02938-2021
Sede: REGIONAL BOSQUES
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 01/09/2021 Hora: 17:20:06 Folios: 2



San Luis,

Señor
JESÚS MARÍA COSME
Teléfono 315 419 18 81 - 313 621 53 08
Correo electrónico jescosme7919@hotmail.com (autorización de notificación electrónica)
Vereda Jerusalén, corregimiento La Danta
Municipio de Sonsón

ASUNTO: Comunicación electrónica de Auto inicio para el trámite del aprovechamiento forestal de bosques natural persistente.

Cordial saludo.

Conforme a la autorización presentada en el expediente, para su conocimiento y fines pertinentes, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, se permite comunicarle por este medio la actuación administrativa por medio de la cual se da inicio al trámite de aprovechamiento forestal de bosques natural persistente, en beneficio del predio denominado "La Flor", ubicado en la vereda La Flor - El Tesoro, corregimiento La Danta, del Municipio de Sonsón. Vinculado al Expediente N° 057560638937.

Se informa que la presente notificación se entenderá surtida en la fecha de envío del presente Acto.

La respectiva constancia se anexará al expediente, conforme a los establecido en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


ERIKA YULIET ALZATE AMARILES
DIRECTORA REGIONAL BOSQUES
CORNARE

Elaboró: Isabel Cristina Guzmán B.
Fecha: 31/08/2021

Ruta: [www.cornare.gov.co/saj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/saj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
25-Sep-17

F-GJ-253/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá

Tel: 520 11 70 - 344.16.16 Fax: 544 02 23

Regionales: 520 11 70 Yelba de Sonsón





Expediente:	057560638937
Radicado:	AU-02938-2021
Sede:	REGIONAL BOSQUES
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	01/09/2021
Hora:	17:20:08
Folios:	2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud con Radicado No. CE-15084 del 31 de agosto de 2021, el señor **JESÚS MARÍA COSME GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.785.839, quien adelanta demanda de pertenencia en calidad de poseedor, presentó ante Cornare solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE**, en beneficio del predio denominado "La Flor", ubicado en la vereda La Flor - El Tesoro, corregimiento La Danta, del municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.4.3, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto el director de la Regional Bosques de esta Corporación, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE** solicitado por el señor **JESÚS MARÍA COSME GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.785.839, en beneficio del predio denominado "La Flor", ubicado en la vereda La Flor - El Tesoro, corregimiento La Danta, del municipio de Sonsón.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de la Regional Bosques la revisión, evaluación y conceptualización técnica de la documentación allegada con la solicitud, mediante radicado CE-15084 del 31 de agosto de 2021.

Parágrafo: el presente Acto Administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor **JESÚS MARÍA COSME GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.785.839 que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución No. 112-4150 del 10 de agosto de 2017 modificada por la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021.

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación y visita técnica, no compromete a la Corporación a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Corporación, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo al señor **JESÚS MARÍA COSME GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.785.839.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la fijación del presente Acto Administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En Alzate A

ERIKA YULIET ALZATE AMARILES
Directora Regional Bosques

Expediente: 057560638937

Proyectó: Isabel Cristina Guzmán B.

Revisó: Yiseth Hernández V.

Asunto: Aprovechamiento forestal

Fecha: 01/09/2021